



México, D.F.

Septiembre 29, 2006

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF

En respuesta al proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera C-13 "Partes relacionadas" (NIF C-13), a continuación les exponemos nuestros comentarios al mismo.

Alcance

Es necesario incluir un texto similar al del párrafo 14 del Boletín C-13 actual, el cual especifica que en los estados financieros consolidados o combinados, no es necesario revelar las transacciones con partes relacionadas que sean consolidadas.

Párrafo 3 inciso b) v

Es necesario especificar si la intención de incluir como parte relacionada a un fondo de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales, atiende únicamente a uno relacionado con personal gerencial clave o directivos, ya que en una empresa con decenas miles de trabajadores, estos planes también cubren a todo el personal.

Párrafo 3 inciso d

La definición de familiar cercano es demasiado amplia, por lo que debe limitarse a familiares que puedan tener influencia en las operaciones de la entidad.

Párrafo 3 inciso e

Debe especificarse que el personal gerencial clave o directivos relevantes, sean aquellos que puedan ejercer control en la entidad informante, para no tener que incluir a un número grande de personal.

Párrafo 6

El tener que revelar la relación existente con partes relacionadas aun cuando no se hayan realizado operaciones con ellas, cuando el resultado y la situación financiera de la entidad informante difieran en forma significativa de la que se hubiera tenido de no existir dicha relación, se puede prestar a apreciaciones subjetivas y difíciles de cuantificar.

Párrafo 8

No es conveniente que se establezca la obligación de revelar los beneficios otorgados a personal clave, ya que puede originar riesgos de seguridad para dicho personal, si consideramos el ambiente de inseguridad que se vive actualmente en México.

Párrafo 9

Es necesario especificar qué se entiende por “similar”, en la obligación de revelar las condiciones de las operaciones celebradas con partes relacionadas, cuando estas no son equivalentes a operaciones similares realizadas con partes independientes a la entidad.

ATENTAMENTE



Lic. Rolando Reynier Valdés
Subdirector de Contraloría